CONCEJO MUNICIPAL CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO PII
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION:01
	OFICIO	FECHA VIGENCIA 23-09-2008

San Luis de Palenque, 19 de octubre de 2016

Doctor:
EDIVER VASQUEZ RINCON
Alcalde Municipal
La Ciudad

Asunto: Acuerdo No 009 de 2016.

Cordial Saludo;

Comedidamente me permito remitir el Acuerdo No 009 de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE, PARA REALIZAR LA CESION A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, EN EL AREA URBANA, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOCICIONES".**

Atentamente,

DENNY DURAN RODRIGUEZ.
Secretaria Concejo Municipal

20 Oct/2016 12:00 M.
Esperanza C.

ACUERDO No. 009
(19 de octubre de 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE, PARA REALIZAR LA CESION A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, EN EL AREA URBANA, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOCICIONES".

El Honorable CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales; en especial de las conferidas en los artículos 58, 63 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, los Artículos 95 y 123 de la Ley 388, La ley 1001 de 2005 y el Decreto 4825 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Articulo 51 de la Constitución Nacional establece: "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijara las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".

2. Que el Articulo 58 de la Constitución Nacional establece: "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una Ley expedida por motivo de "utilidad pública" o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público social".

3. Que la Ley 388 de 1997 en su Artículo 95, Transferencia de inmuebles, expresa: "todas las asignaciones de subsidio familiar de vivienda en terrenos y las cesiones de que trata el artículo 58 de la Ley 9ª de 1989, que realicen las Entidades Públicas se efectuaran mediante Resolución Administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos será plena prueba de la propiedad.

4. Que la Ley 388 de 1997 en su Artículo 123, expresa: "De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los Municipios y Distritos y que no constituyen reserva ambiental pertenecerán a dichas Entidades Territoriales.

5. Que la Ley 1001 de 2005 en su Artículo 2, expresa: "Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y

que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia (...)"

6. Que el Decreto 4825 de 2011 reglamenta los Artículos 2°, 4°, 6° y 7° de la Ley 1001 de 2005 y parcialmente el artículo 90 de la Ley 1151 de 2007, en materia de transferencia gratuita de bienes fiscales urbanos para el desarrollo de programas de vivienda de interés social y se dictan otras disposiciones.

7. Que se hace necesario otorgar facultades al Alcalde Municipal, para ceder a título gratuito los bienes titulables, con el fin de subsanar y dar seguridad jurídica a los propietarios de las mejoras construidas sobre tales terrenos, y al mismo tiempo incremental las finanzas municipales, al aumentar la base gravable para el impuesto y de valorización.

Por lo anteriormente expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal de San Luis de Palenque – Casanare, a partir de la fecha de sanción del presente acuerdo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), para que ceda a título gratuito los bienes fiscales titulables urbanos, ocupados con vivienda de interés social por particulares, la cesión se realizara mediante Resolución Administrativa.

PAGRAGRAFO: La legalización de la vivienda de interés social a que se refiere el presente acuerdo, se otorgara por familia y únicamente por una sola vez.

ARTICULO SEGUNDO: El procedimiento de la cesión a título gratuito que aquí se autoriza se adelantara con sujeción a lo previsto en el Decreto Nacional 4825 de 2011, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el recinto del honorable Concejo Municipal de San Luis de Palenque – Casanare a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2016.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JIMMY HERNAN SALCEDO ABRIL
Presidente Concejo Municipal

DENNY DURAN RODRIGUEZ
Secretaria Concejo Municipal

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE- CASANARE

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No.009 de 2016, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE, PARA REALIZAR LA CESION A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, EN EL AREA URBANA, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOCICIONES"**, fue constituido y aprobado en los términos de la ley 136 de 1994, en los dos (2) debates reglamentarios en el periodo comprendido del 10 de octubre al 19 de octubre del presente año, en Sesiones Extraordinarias, verificados en días diferentes, así:

1. Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Planes y Programas, el día viernes catorce (14) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), con ponencia positiva de la Honorable Concejal Nancy Jazmín Cordero Madrid.

2. Segundo debate en Sesión Plenaria de la Corporación, el día miércoles diecinueve (19) de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

Dada en el municipio de San Luis de Palenque a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

DENNY DURAN RODRIGUEZ
Secretaria Concejo Municipal

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE

HACE CONSTAR

Que el día 20 de octubre de 2016, recibí del procedente Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo Municipal No.009 del 19 de octubre de 2016: POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE, PARA REALIZAR LA CESION A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, EN EL AREA URBANA DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Dado en el despacho de la Alcaldía de San Luis de Palenque-Casanare, hoy veinte (20) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

LEIDY KATERINE GUALTEROS MONTILLA
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: María T. /Aux. Adtivo Gobierno

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el Informe Secretarial que antecede procede a sancionar el Acuerdo Municipal No.009 del 19 de octubre de 2016: POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE, PARA REALIZAR LA CESION A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, EN EL AREA URBANA DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía de San Luis de Palenque-Casanare, hoy veinte (20) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).

EDIBER VASQUEZ RINCON
Alcalde Municipal

Elaboró: María T. /Aux. Adtivo Gobierno

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

HORA: SIETE DE LA MAÑANA (7:00 AM)

FECHA: VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2016

ACUERDO: No. 009 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016: POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE, PARA REALIZAR LA CESION A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL AREA URBANA DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE PROCEDE A FIJAR EL ACUERDO No. 009 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016.

LEIDY KACTERINE GUALTEROS MONTILLA
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: María T/Aux. Adtivo

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

HORA: CINCO DE LA TARDE (5:00 PM)

FECHA: VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2016

ACUERDO: No. 009 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016: POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE, PARA REALIZAR LA CESION A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL AREA URBANA DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE PROCEDE A DESFIJAR EL ACUERDO No. 009 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2016.

LEIDY KACTERINE GUALTEROS MONTILLA
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: María T/Aux. Adtivo

PERSONERÍA MUNICIPAL SAN LUIS DE PALENQUE	OFICIO		Versión: FINAL
	Área Generadora: PERSONERIA MUNICIPAL	Código: DO - 844 - 00	Vigencia: 2013

EL PERSONERO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE,
DEPARTAMENTO DE CASANARE,

C E R T I F I C A:

Que el Acuerdo No. 009 del 19 de octubre de 2016 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE – CASANARE, PARA REALIZAR CESION A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES OCUPADOS CON VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL AREA URBANA, DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y SE DICTAN OTRAS DISPOCICIONES"*** fue fijado en la cartelera municipal dentro del tiempo comprendido del veintiuno (21) de octubre al veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

En constancia se firma hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016) de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24, numeral 9 de la Ley 617 de 2000.

EDGAR EDUARDO GALVIS TELLEZ
Personero Municipal

Proyectó: Jakcy D.